



BOLETÍN OFICIAL

DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACION REGIONAL
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958
IMPRESA REGIONAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1982

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVI

Miércoles, 15 de septiembre de 1982. — Número 111

Página 1.145

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE CANTABRIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente AT. 51/82.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de Electra de Viesgo, S. A., solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto: Autorizar a Electra de Viesgo, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación, tipo interior, denominado barrio Somo, con transformador de 250 KVA., 12.000/398-230 V. y otro de 160 KVA., 12.000/230-133 V.

Línea eléctrica de alimentación a dicho C. T., de 12 KV., desde el C. T. San Román, en San Román de la Llanilla, término municipal de Santander.

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Cantabria ...	1.145
Dirección Facultativa del Puerto de Santander ...	1.145
Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	1.146

ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander	1.146
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander	1.146
Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander	1.147

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	1.147
-------------------------------	-------

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Ribamontán al Mar, Bareyo, San Roque de Riomiera, Arnúero, Ruesga, Torrelavega, Arenas de Iguña, Santoña, Penagos, Ramales de la Victoria y Santillana del Mar	1.149
--	-------

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander y Cantabria	1.152
--	-------

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 10 de agosto de 1982.—El director provincial, Pedro Hernández Cruz.

DIRECCION FACULTATIVA DEL PUERTO DE SANTANDER

Concesiones

Don Rafael Bedia Ocejo, en nombre y representación legal de la empresa «Los Reginas, S. A.», con domicilio social en Pedreña, solicita, con arreglo al proyecto presentado en la Junta del Puerto de Santander, la concesión de una parcela de terreno de unos 1.338 metros cuadrados en la dársena de Somo, en la bahía de Santander, Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, para la construcción de un edificio destinado a estación marítima, almacén, cafetería, consigna, restaurante y sus correspondientes servicios.

El citado edificio destinará el sótano a almacén, aseos y contadores de agua y de luz; la planta baja a taquilla, oficina, sala de espera, cafetería, consigna y pequeño almacén, y la planta primera, a restaurante, cocina, aseos y guardarropa.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento a fin de que en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» puedan presentar cuantos crean tener que oponerse al otorgamiento de la concesión de que se trata, en esta Dirección Facultativa del Puerto, Paseo de Pereda, número 33, 1.º, o en el Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, por escrito y en horas hábiles de oficina, las reclamaciones que estimen oportunas, hallándose de manifiesto el proyecto de referencia en este Servicio para

que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 3 de septiembre de 1982.—El ingeniero director, Rafael Martínez Díez-Canedo.

2.159

Concesiones

Don Manuel Andraca Asensio, con domicilio en Santander, Avenida Pedro San Martín, número 16, con arreglo al escrito presentado en la Junta del Puerto de Santander, dirigido al ilustrísimo señor director general de Puertos y Costas, el cambio de destino de la concesión que le fue otorgada por Orden Ministerial de 13 de julio de 1966 para ocupar una parcela de la zona de servicio del puerto de Santander, al Oeste de la dársena de Maliaño, con destino a la construcción de una fábrica de abonos.

El cambio de destino solicitado se efectúa para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 26 de enero de 1982, que rehabilitó la concesión, y consiste en destinar la nave construida en la parcela otorgada a almacén de maquinaria y vehículos portuarios y taller de reparación de dicha maquinaria y vehículos.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan presentar cuantos crean tener que oponerse al otorgamiento del cambio de destino solicitado sobre dicha concesión, en esta Dirección Facultativa del Puerto, Paseo de Pereda, número 33, 1.º, o en el Ayuntamiento de Santander, por escrito y en horas hábiles de oficina, las reclamaciones que estimen oportunas, encontrándose el escrito presentado, así como el expediente, en este Servicio para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 18 de agosto de 1982. El ingeniero-director, P. A., Albino Pardo Rodríguez. 2.048

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Solicitud de permiso de trabajo para un extranjero

Por la empresa «Dielsa», de la calle Antonio López, 56, de Santander, se ha solicitado permiso de trabajo para un súbdito iraní, como programador, con el sueldo mensual de 53.797 pesetas más un incentivo diario de 287 pesetas.

Lo que, de acuerdo con los artículos 9.º y 26 del Decreto 1970/1968, de 27 de julio, se hace público para conocimiento de los trabajadores españoles aspirantes al puesto.

Santander, 20 de agosto de 1982. El director provincial de Trabajo y Seguridad Social (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente de cuenta jurada número 350 de 1980, a instancia del procurador don Isidoro Bascónes de la Cuesta, contra su poderdante Entidad Dieselcar, Sociedad Anónima, con domicilio en Valencia, en cuyos autos se saca a pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, el siguiente vehículo:

Furgón, marca «Nazar», matrícula V-3.885-G, tasado en trescientas mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de igual clase de Valencia que corresponda en turno, se ha señalado el próximo día 11 de octubre, a las diez horas; advirtiendo a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al 10 por

100 del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y que de resultar dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los postores en día que oportunamente será fijado, por lo que el Juzgado de Valencia no aprobará el remate hasta que resuelva este Juzgado a la vista de las ofertas.

Dado en Santander a 31 de julio de 1982.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez. — El secretario, P. S., Francisco Javier Fernández González.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 95/81, promovidos por el procurador señor Arce Alonso, en representación de don Fermín García Balbás, de esta vecindad, contra don Alvaro Zorrilla López, de la misma vecindad, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en primera y pública subasta los bienes muebles e inmuebles embargados al demandado ejecutado, por término de veinte días, siguientes:

Turismo, marca «Citroen Palas CX», matrícula S-7.673-E, valorado en cuatrocientas mil pesetas.

Piso 8.º derecha, entrando por el portal 96-C izquierda de la calle Cisneros, denominado bloque I, con una superficie de 76 metros cuadrados y 24 decímetros cuadrados, que consta de cocina, aseo, comedor, tres habitaciones y dos balcones, que linda: Norte, Sur y Este, con terreno de la finca, y Oeste, caja de escalera y piso 8.º de este lado, inscrito en el libro 223 de la sección 2.ª, folio 83, finca 19.368, inscripción 1.ª Valorado pericialmente en la suma de dos millones seiscientos sesenta mil pesetas.

Dicho acto o subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 4 de octubre próximo.

mo, a sus once horas; previniendo a los licitadores:

Que servirá de tipo de licitación para cada uno de los bienes subastados el de la valoración pericial que consta anteriormente; no admitiéndose a licitar quien no haya consignado previamente sobre la mesa de Secretaría o establecimiento de los destinados al efecto el importe del 10 por 100 de expresado tipo de licitación.

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de expresado tipo de licitación.

Que podrá licitarse en calidad de ceder a tercero.

Que respecto del bien inmueble los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes lo estimen conveniente, entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación presentada, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes, respecto a los dos bienes que se subastan, anteriores, si los hubiera, al crédito del actor, y los preferentes, se entenderán subsistentes, sin destinarse su importe a su extinción el precio del remate, y que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades que contienen.

Dado en la ciudad de Santander a 21 de julio de 1982.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA

DE TRABAJO

NUM. UNO DE SANTANDER

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo de la Número Uno, decano de los de Santander y encargado de las ejecuciones gubernativas de dicha provincia,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas número 1.497/75 y otros, seguidas a instancia de Tesorería Territorial como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa Gerardo Sumillera Juan, con domicilio en calle Rodríguez, número 9, de esta capital, en reclamación de cuotas por impago de la Seguridad Social de la mis-

ma, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicha razón social, y que son los siguientes:

Piso quinto izquierda. Ocupa una superficie de cincuenta y ocho metros cuadrados y siete decímetros, distribuido en tres dormitorios, comedor, cocina, cuarto de baño y lavadero. Se encuentra en la planta quinta del inmueble y a la mano izquierda de la misma subiendo por la escalera, siendo su destino el de vivienda. Linda: al Suroeste o frente, con la calle Cubillas; al Norte o espalda, finca registral número 3.808; al Oeste o derecha, entrando por la avenida de Pedro San Martín. Representa en el valor total del inmueble el 9 por 100. Dicho piso pertenece a un edificio distinguido con el bloque número uno del grupo Amaro, radicante en esta ciudad, barrio de Matienzo.

Valorado en 2.600.000 pesetas.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitos en esta capital, calle Vallcierno, 8, se ha señalado las nueve treinta horas del día 15 de octubre de 1982.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la O. M. de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones:

Se celebrará una sola subasta, con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá, en el acto, depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 2.600.000 pesetas, y quienes deseen tomar parte en es-

ta subasta podrán examinarlos en los locales de la empresa.

Dado en Santander a 20 de agosto de 1982.—El magistrado de Trabajo, Francisco Javier Sánchez Pego. 2.137

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 685 de 1979 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 17 de julio de 1982. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega, seguidos entre partes: de una, como demandante-apelante, don Manuel Pardo Castillo, mayor de edad, casado, abogado, vecino de Torrelavega, representado en esta instancia por el procurador don Florentino Delgado Arijá y defendido por el letrado don Manuel Pardo Castillo, y de otra, como demandados-apelados, don Manuel Fernández-Diestro Peña, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Torrelavega, por sí y como representante de «Viuda e Hijos de don Jaime Fernández Diestro», y don Jaime Fernández Diestro Peña, casado, industrial; doña Carolina Peña Crespo, viuda, sus labores; doña Carolina Fernández-Diestro Peña, casada, sus labores, todos mayores de edad, vecinos de Torrelavega, por sí y como «Viuda e Hijos de don Jaime Fernández Diestro», los que no han comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a ellos, se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos

que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 17 de julio de 1979 dictó el señor juez de primera instancia de Torrelavega.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que estimando la apelación contra ella interpuesta, a nombre del demandante, don Manuel Pardo Castillo, debemos revocar y revocamos la sentencia que, con fecha 17 de julio de 1979, recayó en la primera instancia de este proceso, dejando la cual sin efecto y con parcial acogimiento de la demanda, condenamos a don Jaime, don Manuel y doña Carolina Fernández-Diestro Peña y doña Carolina Peña Crespo, todos ellos demandados, a que, solidariamente, paguen al mencionado demandante la cantidad de quinientas cuarenta mil pesetas, ello sin imposición expresa de costas en ninguna de las instancias procesales sustanciadas.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a los litigantes no comparecidos en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, si dentro del término de quinto día no se solicita la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pablo Maqueda Ibáñez, Pedro Meneses Vicente, Rafael Pérez Alvarillos. (Rubricados).

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 26 de julio de 1982.—El secretario, Fernando Martín Ambiola.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 242/82, interpuesto por don Angel Miera Herreros, representado por el procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, contra resolución del excelentísimo señor gobernador civil de Santander, de fecha 13 de fe-

brero de 1980, la del subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 5 de julio de 1981, por la que, enalzada, se confirmó la primera y contra la resolución que en reposición mantuvo ambas, relativo a la imposición de sanción al recurrente por derribo de edificio de su propiedad, sito en el barrio de la Pesca, de Cabezón de la Sal, sin la oportuna licencia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 2 de septiembre de 1982.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Naval.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 219 de 1982, interpuesto por don Juan Manuel Bats Olaso, representado por la procuradora doña María Concepción Alvarez Omaña, contra la resolución de la Alcaldía de Santander, de fecha 20 de abril de 1982, por la que se impuso al recurrente una multa de 15.000 pesetas, en el expediente número 49, y contra la resolución de 6 de mayo de 1982, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la anteriormente citada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66

de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 7 de septiembre de 1982.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Naval.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 217 de 1982, interpuesto por la empresa «Productos Dolomíticos, S. A.», representada por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de alzada formulado ante la Dirección General de Régimen Económico de la Seguridad Social, contra resolución del ilustrísimo señor director provincial de Trabajo y Seguridad Social de Santander, de 3 de marzo de 1982, dictada en expediente L-428, 429 y 430/81, tramitado en virtud de actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social levantadas por la Inspección de Trabajo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 12 de julio de 1982.—El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Naval.

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 168-82 se ha practicado tasación de costas que, copiada, dice así:

Conceptos que las regulan: Tasa registro, 40 pesetas; de previas y trámite, 210 pesetas; depachos, 130 pesetas; ejecución, 50 pesetas; suma parcial, 430 pesetas; dietas agente Juzgado de Distrito, 500 pesetas, reintegros y Mutualidad, 1.000, 120 y 40 pesetas; total, pesetas 2.090 (importan dos mil noventa pesetas), devengadas hasta la fecha que la practica; salvo error u omisión (subsancable), y sin perjuicio de ulteriores que pudieran originarse.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado al condenado Jaime Fernández Hernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 17 de agosto de 1982.—El secretario, Félix Arias Corcho. 2.155

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 1.427/82, sobre daños circulación, cito en forma al denunciado Fernando Lombilla Fernández, que tuvo su último domicilio en Santander y actualmente reside en Bélgica, para que comparezca en tal calidad el día 8 de noviembre de 1982, en la sala audiencia del Juzgado de Distrito Número Uno, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, con las pruebas de que intente valerse; y a la vez que le entero de lo prevenido en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a referido denunciado, Fernando Lombilla Fernández, expido la presente, en Santander a 24 de agosto de 1982.—El secretario (ilegible). 2.101

El señor juez de distrito de esta ciudad y su comarca, en resolución del día de la fecha, dictada en el juicio de faltas 550-81, ha acordado admitir en ambos efectos el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia recaída

en dicho juicio, y emplazar a Julián Lozano Zurdo y Román Fernández Gasarri para que, en el término de cinco días, comparezcan ante el Juzgado de Instrucción de este partido, a usar de su derecho en el citado recurso.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a Julián Lozano Zurdo y Román Fernández Gasarri, libro la presente, en Torrelavega a 24 de agosto de 1982.—El secretario (ilegible). 2.111

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad en resolución de esta fecha, se cita a Manuel Salvador Herrando para que el día 7 de octubre, y hora de las nueve treinta, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 109/82, en calidad de denunciado.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de prueba que tuvieren, y a los presuntos culpables que residan fuera de la jurisdicción de este Juzgado que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estimen conveniente a su defensa, y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz. Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 30 de julio de 1982.—El secretario (ilegible). 2.179

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de instrucción número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita sumario número 70 de 1980, por hurto, y en el que por resolución de esta fecha he acordado dejar sin efecto la busca y captura del procesado en el suma-

rio número 70 de 1980, por hurto, Emiliano Arauz Hernández, nacido en Madrid el día 8 de agosto de 1934, hijo de Jesús y Primitiva, casado, conductor y vecino de Madrid, por haber sido habido y encontrarse actualmente internado en el Penal de El Dueso (Santona).

Dado en Santander a 3 de septiembre de 1982.—El magistrado-juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario (ilegible). 2.163

Juan Jimeno Lozano, de 52 años de edad, natural de Madrid, hijo de Pedro y de Magdalena, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado últimamente en Bilbao, calle Jardines, 4, 3.º, pensión, procesado en Ley 10/80, número 50 de 1982, por el delito de robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander o en la cárcel del partido a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 2 de septiembre de 1982.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible). 2.164

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR

Bases que han de regir en el concurso oposición para cubrir una plaza de alguacil de cometidos múltiples, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.

Dada la vacante existente, cubierta de una forma provisional e interina por el contratado don Alberto Navarro, y al objeto de cubrir dicha plaza en propiedad definitivamente, se procede a la lectura de las bases que son aprobadas por unanimidad de todos los miem-

bros presentes y que, literalmente, dicen así:

Primera. Objeto de la convocatoria.—La provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición de una plaza de alguacil de cometidos múltiples, dotada con el sueldo correspondiente al nivel 3, coeficiente 1,4, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones legales.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—a) Ser español.

b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de la edad mínima de 18 años y sin haber cumplido los 55. A los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite de los servicios prestados con anterioridad a la Administración Local, siempre que se hubiere cotizado a la Municipal.

c) Estar en posesión del certificado de estudios primarios o equivalente.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal cumplimiento de la función.

f) No hallarse incurso en causas de incompatibilidad e incapacidad alguna.

g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Tercera. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos los requisitos establecidos y adjuntar los justificantes de los méritos alegados, que se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de convocatoria publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los derechos de examen se cifran en la cantidad de 1.000 pesetas.

Cuarta. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de admitidos y ex-

cluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria», concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones.

Dichas resoluciones, si las hubiere, serán rechazadas o aceptadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador.—El Tribunal estará constituido de acuerdo a lo establecido en el artículo 4.º del R. Decreto 712/82, del 2 de abril.

Sexta. Los ejercicios del concurso-oposición se realizarán en dos fases:

a) Fase de oposición, constará de:

—Escritura al dictado o copia de un texto corriente, según determine el Tribunal.

—Realización de operaciones elementales de aritmética

—Realización de un caso práctico de las tareas propias del puesto.

—Contestar oralmente, en un tiempo máximo de 15 minutos, un tema extraído al azar de entre los cinco que figuran en el programa inserto al final de las presentes bases.

b) Fase de concurso: Se tendrán en cuenta los servicios prestados como contratado o interino al Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, así como estar en posesión de título profesional de cualquier grado.

Séptima.—La valoración de las pruebas propuestas será la siguiente:

a) Fase de oposición.—Se valorará conjuntamente de 0 a 10 puntos, con la media aritmética de los miembros del Tribunal. Se necesitarán cinco puntos para pasar a la fase siguiente.

b) Fase de concurso.—Por cada año de servicios prestados al Ayuntamiento con el carácter de interino o contratado, 1 punto. Por título profesional de cualquier grado, superior al exigido en la convocatoria, 1 punto, con un límite máximo de 3 puntos.

Octava. Propuesta de aprobados.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal formará una lista por orden de máxima calificación, teniendo en cuenta la suma total de las dos fases a

las que se refiere la base sexta, con la propuesta de nombramiento de la plaza convocada, elevando dicha lista a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos para tomar parte en la oposición.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, el opositor deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente en que le sea notificado el nombramiento; si no toma posesión en el plazo señalado, quedará en la situación de cesante.

Novena. Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas normas.

Programa para el ejercicio oral:

Tema 1.—La Constitución Española. El poder legislativo.

Tema 2.—Derechos y deberes de los españoles en la Constitución.

Tema 3.—El municipio, organización y competencias.

Tema 4.—Los órganos de gobierno municipales: El alcalde, el Pleno, la Comisión municipal, las Comisiones informativas.

Tema 5.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los grupos de funcionarios de Administración General y Especial.

En Ribamontán al Mar a 6 de septiembre de 1982.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

Confeccionados por el Servicio de Mecanización del Ministerio de Hacienda los padrones de contribuyentes del año 1982, relativos a la contribución territorial urbana, rústica y ganadería independiente, se exponen por término de diez días a efectos de reclamaciones.

Ajo (Bareyo) a 30 de agosto de 1982.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

Habiendo quedado aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para 1982 al no haberse producido reclamaciones sobre el mismo, cuya aprobación inicial se acordó en sesión del día 26 de mayo, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 71, de 9 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 14 de la Ley 40/81, se hace pública la división en capítulos del estado de gastos e ingresos, según el detalle siguiente:

Estado de gastos

1. Remuneraciones del personal, 1.844.310 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 848.776 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 71.724 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 735.190 pesetas.
- Total gastos, 3.500.000 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 400.809 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, pesetas 193.124.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas 422.084.
 4. Transferencias corrientes, 2.460.983 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas 23.000.
- Total ingresos, 3.500.000 pesetas.

San Roque de Riomiera a 26 de agosto de 1982.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

Habiendo quedado aprobado definitivamente el presupuesto de inversiones para 1982, al no haberse producido reclamaciones sobre el mismo, cuya aprobación inicial se acordó en sesión del día 4 de junio, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 74, de 21 de junio, en cumpli-

miento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 14 de la Ley 40/81, se hace pública la división de capítulos del estado de gastos e ingresos, según el siguiente detalle:

Gastos

6. Inversiones reales, pesetas 14.397.236.
- Total gastos, 14.397.236 pesetas.

Ingresos

7. Transferencias de capital, 14.397.236 pesetas.
- Total ingresos, 14.397.236 pesetas.
- Arnuero a 23 de agosto de 1982.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 22 de mayo de 1982, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para 1982, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 13-2 del Real Decreto-Ley 3/1981).

Gastos

1. Remuneraciones del personal, 3.761.335 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 4.281.665 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 157.000 pesetas.
- Total, 8.200.000 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, pesetas 1.768.337.
 2. Impuestos indirectos, pesetas 691.461.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas 1.012.500.
 4. Transferencias corrientes, 4.336.355 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas 391.347.
- Total, 8.200.000 pesetas.
- Lo que se hace público para general conocimiento.
Ruesga a 30 de julio de 1982.
El alcalde (ilegible). 2.072

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por Construcciones Emilio Bolado Soto se ha solicitado la devolución de las fianzas prestadas en la ejecución de las siguientes obras: Reparación de caminos en Campuzano, 136.000 pesetas; reparación de la calle Ceferino Calderón, 60.700 pesetas; pavimentación de las calles Mártires, Consolación, Carrera, Ancha, Augusto G. Linares, Ave María y Plaza de José Antonio, 160.000 pesetas; reparación de caminos en Duallez, 97.000 pesetas; acondicionamiento del Grupo Escolar Pancho Cossío, 126.700 pesetas; pavimentación de camino en Torres Arriba y camino al cementerio de Campuzano, 148.000 pesetas; pavimentación de la calle paralela al Parque, 130.000 pesetas; pavimentación del camino Mies de Vega al Malecón, 118.000 pesetas; pavimentación accesos Plaza de Abastos, 12.000 pesetas, y reparación barrio Covadonga al Puente de la Barquera, 107.500 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Torrelavega a 12 de agosto de 1982.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

EDICTO

Se pone en conocimiento del público en general que en la Secretaría municipal y durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», se encuentran expuestos los padrones de rústica y urbana correspondientes al año actual, pudiendo ser examinados por quien lo desee durante dicho plazo. De igual forma se encuentra en exposición el de ganadería.

Arenas de Iguña, 2 de septiembre de 1982.—El alcalde (ilegible). 2.174

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

EDICTO

Por don Gerardo Zurita Martín se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad tanque de gasóleo en Berria.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de alguna manera por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santoña, 4 de agosto de 1982.—
El alcalde (ilegible). 1.968

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

EDICTO

Por don Canuto Huerta Marina se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de tanque de gasóleo, en Berria, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santoña a 4 de agosto de 1982.
El alcalde (ilegible). 1.967

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de agosto del corriente año, el padrón municipal de contribuyentes del impuesto municipal de circulación de vehículos a motor correspondiente al año 1982, queda de manifiesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por espacio de quince días, contados a partir

del siguiente a aquel en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este período serán atendidas todas las reclamaciones que, contra el mismo, pudieran formularse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Penagos, 17 de agosto de 1982.
El alcalde, Vidal Cobo Cobo. 2.075

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

Anuncio de rectificación

En el «Boletín Oficial de Cantabria» del 11 de agosto fue insertado anuncio de este Ayuntamiento de Ramales sobre «aprobación del presupuesto ordinario», cuando lo que se pretendía era la inserción de la «aprobación del expediente de habilitación y suplementos de crédito número 1», dentro del presente ejercicio económico.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Ramales de la Victoria a 1 de septiembre de 1982.—El alcalde (ilegible).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos de inversiones del ejercicio:

Santillana del Mar.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Santillana del Mar.

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

La Caja de Ahorros de Santander y Cantabria anuncia, a efectos reglamentarios, el extravío de las libretas y resguardos siguientes:

Resguardos de valores: 66.738 y 88.368, de Oficina Principal.

A plazo: 25.140, 27.775, 30.922, 31.037 y 34.969, de Oficina Principal.

A la vista: 105.733, 137.356, 137.612, 166.237, 167.168 y 171.313, de Oficina Principal.

Idem 5.461, 10.864 y 13.952, de Urbana número 4.

Idem 499, de Urbana número 12.

Idem 979, de La Cavada.

Idem 7.838, de Laredo.

A plazo: 1.501; y

A la vista: 4.867, de Potes.

Idem 6.141, de Reinosa.

Idem 8.752, de Santoña.

A plazo: 1.623; y

A la vista: 4.873 y 5.379, de Sarón.

Resguardo de valores: 89.294, de Torrelavega número 1.

Emigrante: 230; y

A la vista: 21.205 y 50.282, de Torrelavega número 1.

Idem 3.980, de Unquera.

Santander, 1 de septiembre de 1982.—Por la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria (ilegible).

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	990
Id. trimestrales	696
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. Id. de 2 columnas	81
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	